

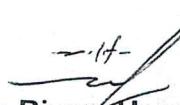


INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/205/2021-D.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las doce horas del uno de agosto de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el quince de julio del año en cuso, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/MCRC



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Querétaro, quince de julio de dos mil veintidós¹.

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/205/2021-D.

VISTOS los oficios TEEQ-SGA-AC-615/2022, TEEQ-SGA-AC-616/2022 y TEEQ-SGA-AC-617/2022, recibidos en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² el trece de julio y registrados con folio 1657, 1658 y 1659 respectivamente; con fundamento en los artículos 77, fracción V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos³ del Instituto **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los oficios de cuenta, los cuales consisten en:

- a) Oficio TEEQ-SGA-AC-615/2022, signado por la actuaria del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro⁴, en una foja con texto por un solo lado, por el cual notificó a la Dirección Ejecutiva copia certificada de la sentencia emitida el once de julio en el expediente TEEQ-PES-152/2021, que corresponde al diverso IEEQ/PES/205/2021-P del índice del Instituto, en setenta y tres fojas con texto por ambos lados, más certificación, por la cual determinó la existencia de la infracción denunciada, impuso multa a la parte denunciada, le ordenó realizar disculpa pública, así como realizar diversas acciones como medidas de protección y reparación integrales, ordenó la inscripción de la parte denunciada en el Registro Nacional y Estatal de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, asimismo, vinculó a la parte denunciada, así como a diversas autoridades al cumplimiento de lo ordenado en la sentencia y dio vista a la Fiscalía General del Estado.

- b) Oficio TEEQ-SGA-AC-616/2022, signado por la actuaria del Tribunal Electoral, en una foja con texto por un solo lado, por el cual notificó a la Secretaría Ejecutiva del Instituto copia certificada de la sentencia emitida el once de julio en el expediente TEEQ-PES-152/2021, que corresponde al diverso IEEQ/PES/205/2021-P del índice del Instituto, en setenta y tres fojas con texto por ambos lados, más certificación, en la cual se determinaron los efectos que fueron precisados en el inciso a) de este apartado.

¹ En lo subsecuente, las fechas corresponden al mismo año, salvo mención diversa.

² En adelante Instituto.

³ En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.

⁴ En lo subsecuente Tribunal Electoral.



c) Oficio TEEQ-SGA-AC-617/2022, signado por la actuaria del Tribunal Electoral, **INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO** en una foja con texto por un solo lado, por el cual notificó al Instituto copia certificada de la sentencia emitida el once de julio en el expediente TEEQ-PES-152/2021, que corresponde al diverso IEEQ/PES/205/2021-P del índice del Instituto, en setenta y tres fojas con texto por ambos lados, más certificación, en la cual se determinaron los efectos que fueron precisados en el inciso a) de este apartado.

Documentación que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para los efectos legales conducentes.

Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracción II, 52 y 56, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/MCRC



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS